

Gráfico 150 Inversión por sector para los bienios 2019-2020, 2021-2022 y 2023-2024



Fuente Secretaría de Planeación de Boyacá (2024)

1.8. PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES 2024 – 2027

Los Ingresos y Gastos del nivel central se proyectan teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que mueven la economía del país, pero fundamentalmente se tiene en cuenta el análisis y la tendencia histórica del comportamiento de los ingresos. Según el Gobierno Nacional el crecimiento económico esperado para el año 2024 es del 3%; para el 2025 el 3,5%; el 4.0% para los años 2026 y 2027. Se plantea una inflación esperada para cada año del 3% a nivel Nacional. Al igual se tiene en cuenta el análisis realizado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. 2023- 2033 presentado por el Departamento.

1.8.1. Proyección de Ingresos Totales Periodo 2024-2027

La proyección de los ingresos para el período 2024–2027, se estableció con los parámetros previstos en el Decreto 111 de 1996, con base en la realidad histórica de las finanzas departamentales, la evaluación de las metas realizables, el comportamiento de la economía, el cumplimiento normativo y los supuestos macroeconómicos relevantes como son el crecimiento del producto interno bruto, la inflación a largo plazo y las tasas de interés. De igual forma, se tienen en cuenta, la gestión por parte de la dirección de Fiscalización, factores que inciden sobre el recaudo efectivo que finalmente es el que permite la solvencia y viabilidad fiscal del Departamento.

Los recursos proyectados por transferencias en el mediano plazo se estiman teniendo en cuenta los convenios realizados por el Sr. Gobernador con el nivel nacional, el crecimiento de la bolsa total de recursos de acuerdo con el marco legal vigente sobre el Sistema General de Participaciones y de acuerdo con el direccionamiento de los entes gubernamentales responsables.

En lo que concierne a los ingresos de capital, la proyección de los rendimientos financieros se realiza a partir de la estimación del valor promedio del saldo disponible de caja. Los otros ingresos de capital no se proyectan por cuanto su estimación depende del cierre de cada vigencia.

Teniendo en cuenta los criterios señalados anteriormente se estima para el período Fiscal 2024–2027 ingresos por el orden de \$ 6,73 billones, se proyecta un crecimiento promedio de los ingresos del 1 %.

Respecto a la participación en el ingreso, La mayor participación corresponde a los ingresos no tributarios con el 70%, seguido por los ingresos tributarios con el 27%; finalmente los recursos de capital con el 3%.

Tabla 102 Proyección Presupuestal de Ingresos 2024-2027. (millones de pesos)

CONCEPTO (Valores en Millones de pesos)	2024	2025	2026	2027	TOTAL, PERIODO	PORCENTAJE
INGRESOS TOTALES	1,560,580	1,652,137	1,728,614	1,797,759	6,739,090	100%
INGRESOS CORRIENTES	1,520,220	1,610,163	1,684,961	1,752,359	6,567,703	97%
Ingresos Tributarios	433,339	450,672	468,699	487,447	1,840,158	27%
Ingresos No Tributarios	1,086,881	1,159,490	1,216,261	1,264,912	4,727,545	70%
RECURSOS DE CAPITAL	40,360	41,974	43,653	45,400	171,387	3%

Fuente: Secretaría de Hacienda de Boyacá (2024)

Tabla 103 Proyección Presupuestal de Ingresos 2024-2027. Varianza Relativa.

CONCEPTO	VARIANZA RELATIVA			
	2025_2024	2026_2025	2027_2026	PROMED PERIODO
INGRESOS TOTALES	6%	5%	4%	5%
INGRESOS CORRIENTES	6%	5%	4%	5%
Ingresos Tributarios	4%	4%	4%	4%
Ingresos No Tributarios	7%	5%	4%	5%
RECURSOS DE CAPITAL	4%	4%	4%	4%

Fuente: Secretaría de Hacienda de Boyacá (2024)

1.8.1.1. Ingresos Corrientes de Destinación Especifica

Estos ingresos se proyectan de acuerdo con el comportamiento en los últimos años y se hace con base al 4% proyectado dentro de los supuestos macroeconómicos propuestos por el Gobierno Nacional a través del Banco de la República. Generalmente se hace la proyección bajo un escenario real. El valor proyectado para el periodo 2024 – 2027 es de \$ 764.690 millones de pesos

Dentro de las principales fuentes de financiamiento, se tienen licores preferentes, rentas cedidas, IVA cedido, cerveza, impositivo consumo, IVA Cultura, sobretasa bomberil, entre otros

1.8.1.2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los ingresos se proyectan teniendo en cuenta la realidad histórica de las finanzas departamentales del periodo 2019 -2023, el cumplimiento de la normatividad y supuestos macroeconómicos más relevantes; al igual la gestión que ha venido realizando la dirección de recaudo y fiscalización. Se proyecta un valor total de \$329.638 millones.

1.8.1.3. Sistema General de Participaciones (SGP)

El Departamento de Boyacá proyecta recibir por transferencias del nivel nacional en el cuatrienio 2024 - 2027 la suma de \$4,1 billones aproximadamente, a través del Sistema General de Participaciones de los cuales \$3,9 billones corresponden para el sector educación, equivalente al 94.38%; \$180.453 millones, que representan el 4.38% del total de recursos del SGP y corresponden al sector salud y \$51.369 millones para agua potable y saneamiento básico, cuya participación en el SGP es del 1.25%.

Recursos que serán canalizados para la ejecución de proyectos contemplados dentro del Plan Departamental de Desarrollo.

1.8.1.4. Sistema General De Regalías

Las proyecciones, que se presentan del Sistema General de Regalías para el cuatrienio, se establecen de acuerdo con el plan de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el periodo 2024 – 2027 se presentan asignaciones directas y la asignación para la inversión regional para el Departamento de Boyacá. Como se observa en el siguiente cuadro para la vigencia fiscal de 2024, se tiene una asignación para asignaciones directas de \$168.283.914.654; para 2025 un total de \$71.910.897.672; para 2026 un valor de 66.806.751.479 y para el año 2027 un total de \$68.705.559.263. Para un

total del periodo 2024 de 2027 de asignaciones directas de \$ 375.707.123.068,00.

Tabla 104 *Proyección Recursos del Sistema General de Regalías (S.G.R) 2024 – 2027.*

Año	Asignaciones Directas	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	TOTAL
	(20% del SGR)		
2024	\$ 168.283.914.654,00	\$ 148.124.301.528,00	\$ 316.408.216.182,00
2025	\$ 71.910.897.672,00	\$ 60.152.265.919,23	\$ 132.063.163.591,23
2026	\$ 66.806.751.479,00	\$ 55.661.333.509,04	\$ 122.468.084.988,04
2027	\$ 68.705.559.263,00	\$ 58.049.969.415,81	\$ 126.755.528.678,81
TOTAL 2024-2027	\$ 375.707.123.068,00	\$ 321.987.870.372,08	\$ 697.694.993.440,08

Fuente: Departamento Nacional de Planeación – Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales SICODIS (2024)

En lo que respecta a asignaciones para la inversión regional se cuenta con un total de \$ 321.987.870.372,08, distribuidos en cómo se observa en la tabla anterior año a año, según datos del SICODIS a abril de 2024.

Tabla 105 *Proyección Recursos del Sistema General de Regalías CTel*

OTRAS REGALIAS	
Asignaciones para la Ciencia, Tecnología e Innovación (Bienio 2023-2024)	\$ 2.894.857.839
TOTAL	\$ 2.894.857.839

Por gestión la entidad cuenta con otros recursos del sistema general de regalías asignaciones para la ciencia tecnología e innovación producto de una convocatoria que el departamento gano en el marco del plan bienal de convocatorias, los cuales se relacionan en el cuadro anterior.

1.8.2. Proyección de Gastos Totales Periodo 2024 - 2027

Para el período 2024–2027 se estiman gastos por \$6,57 billones, en donde la mayor participación de gastos corresponde de Inversión con el 83%, funcionamiento con un 14% y 3% corresponden a los gastos de capital. Según datos que suministra la siguiente tabla.

Tabla 106 *Proyección Presupuestal de Gastos 2024-2027.*

CONCEPTO (Valores en Millones de pesos)	2024	2025	2026	2027	TOTAL, PERIODO	PORCENTAJE
GASTOS	1,560,580	1,615,333	1,668,458	1,731,754	6,576,125	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218,053	226,775	235,846	245,280	925,953	14%
GASTOS DE INVERSION	1,283,852	1,335,207	1,388,615	1,444,159	5,451,833	83%

SERVICIO DE LA DEUDA	58,675	53,352	43,998	42,315	198,339	3%
----------------------	--------	--------	--------	--------	---------	----

Fuente: Secretaría de Hacienda de Boyacá 2024

Tabla 107 *Proyección Presupuestal de Gastos 2024-2027. Variación Relativa.*

CONCEPTO	VARIANZA RELATIVA			
	2025_2024	2026_2025	2027_2026	% PROMEDIO
GASTOS	4%	3%	4%	4%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4%	4%	4%	4%
GASTOS DE INVERSION	4%	4%	4%	4%
SERVICIO DE LA DEUDA	-9%	-18%	-4%	-10%

Fuente: Secretaría de Hacienda de Boyacá

1.8.2.1. Gastos de Funcionamiento 2024-2027.

La proyección de los gastos de funcionamiento para el cuatrienio se basa en el comportamiento histórico de las tasas de crecimiento que durante los últimos cinco años han presentado estos gastos, sin desconocer la normatividad establecida, manteniendo los indicadores financieros dentro de los límites legales, conservando la viabilidad fiscal del Departamento. El indicador de Ley 617/2000, el cual relaciona los ingresos corrientes de libre destinación con los gastos de funcionamiento, no supera el 55% límite. El total de gastos de funcionamiento para el período se estima en \$956 mil millones, con un crecimiento promedio de 2% y una participación del 14% del total del gasto.

1.8.2.2. Gastos de Inversión 2024-2033.

El componente más importante dentro de los gastos de la Administración Central es la inversión, con una participación del 83%. La proyección de la inversión en el cuatrienio se realizó estimando la dinámica esperada de los ingresos con destinación específica y el crecimiento de los ingresos totales. Los gastos de inversión estimados para el mediano plazo ascenderán \$5,45 billones, que son los recursos encaminados para lograr el cumplimiento de las metas contempladas dentro de la parte estratégica del Plan Departamental de Desarrollo.

1.8.3. Indicadores De Responsabilidad Fiscal

1.8.3.1. Metas De Superávit Primario, Nivel de Deuda y Sostenibilidad Departamental 2024-2027.

Cumpliendo con las Leyes 358/97 y 819/03, la Administración Departamental debe definir una meta de balance primario para el periodo 2024-2027 consistente con el

Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 104

www.asamblea-boyaca.gov.co- e-mail: secretaria@asamblea-boyaca.gov.co

programa macroeconómico, metas indicativas para las vigencias de los cuatro años siguientes, y elaborar un análisis de la sostenibilidad de las finanzas departamentales.

1.8.3.2. Balance Primario 2024-2027.

Como base se toma la tendencia estimada de ingresos y gastos, presentados en las proyecciones de los Ingresos y Gastos 2024-2027, el plan financiero muestra balances primarios positivos, garantizando el pago del servicio de la deuda vigente. Tal y como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 108. Indicador LEY 819/2003. Superávit Primario 2024-2027.

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO				
LEY 819 DE 2003 (Miles de pesos)				
CONCEPTOS	2024	2025	2026	2027
INGRESOS CORRIENTES	1,520,220,084,082	1,610,162,956,825	1,684,960,626,510	1,752,359,051,570
RECURSOS DE CAPITAL	40,359,991,961	41,974,391,639	43,653,367,305	45,399,501,997
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218,052,691,652	226,774,799,318	235,845,791,291	245,279,622,942
GASTOS DE INVERSION	1,283,852,439,548	1,335,206,537,130	1,388,614,798,615	1,444,159,390,560
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	58,674,944,843	90,156,012,016	104,153,403,909	108,319,540,065
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	157364546.6%	289546237.6%	415317824.0%	563430637.5%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	2024	2025	2026	2027
Intereses	37,286	31,137	25,078	19,225

Fuente: Secretaría de Hacienda de Boyacá (2023)

1.8.3.3. Solvencia y Sostenibilidad de la Deuda 2024-2027.

El endeudamiento del Departamento está determinado de tal forma para mantener la solvencia y sostenibilidad que ha venido presentando durante los últimos años, razón por la cual el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo asegura que estos indicadores se mantendrán por debajo de los límites establecidos.

El indicador de solvencia estimado para el cuatrienio, no supera el 15%, con una tendencia decreciente a partir del 2024 y en donde su mayor porcentaje se da en la vigencia 2024, que, frente al límite establecido por Ley, le permite al Departamento mantener un amplio margen y asegurar el cumplimiento de los parámetros legales.

Por su parte, el indicador de sostenibilidad no es superior al 25% para el periodo de análisis y disminuye a partir de 2025, que comparado con el límite normativo revela una posición fuerte en capacidad de deuda.

Tabla 109. Indicadores LEY 358/97.Responsabilidad Fiscal 2024-2027.

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997 (Miles de pesos)				
INGRESOS CORRIENTES LEY 358	468,908,813,621	487,665,166,166	507,171,772,813	527,458,643,725
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218,052,691,652	226,774,799,318	235,845,791,291	245,279,622,942
AHORRO OPERACIONAL	250,856,121,970	260,890,366,848	271,325,981,522	282,179,020,783
SALDO DE LA DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	138,561,191,823	117,173,851,333	94,959,357,006	76,039,457,402
TOTAL, DEUDA	138,561,191,823	117,173,851,333	94,959,357,006	76,039,457,402
AMORTIZACIONES PAGADAS	21,387,340,490	22,214,494,326	18,919,899,604	23,089,458,851
INTERESES PAGADOS Y POR PAGAR DEUDA VIGENTE	37,285,604,353	31,137,274,454	25,077,770,614	19,225,299,589
INTERESES DEL NUEVO CREDITO				
SALDO DEUDA	117,173,851,333	94,959,357,006	76,039,457,402	52,949,998,551
INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	15%	12%	9%	7%
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	25%	19%	15%	10%
INDICADORES LEY 358/97 INTERESES / AHORRO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
INDICADORES LEY 358/97 DEUDA / ING. CTES.	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Secretaria de Hacienda.

1.8.3.4. Límite del Gasto: Ley 617/2000; 2024-2027.

Como se observa en la siguiente tabla, con las metas financieras establecidas en el balance para el cuatrienio se garantiza la viabilidad fiscal del Departamento, manteniendo el indicador por debajo del 55% establecido por la Ley, se evidencia el compromiso de la Administración Departamental por mantener en niveles controlados los gastos de funcionamiento.

Tabla 110. Cálculo Indicador LEY 617 DE 2000; 2024-2027.

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
LIMITE DEL GASTO - LEY 617 DE 2000 (Miles de pesos)				
ICLD	272,458,091,285	283,356,414,937	294,690,671,534	306,478,298,395
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120,073,611,476	124,876,555,935	128,622,852,613	132,481,538,192
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD	44%	44%	44%	43%
LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA	55%	55%	55%	55%

Fuente: Secretaria de Hacienda. Anexo Tablas Marco Fiscal 2023.

1.8.4. Entidades Descentralizadas

Boyacá cuenta con (6) Establecimientos Públicos del Orden Departamental que son: Instituto Financiero de Boyacá –IDEBOY, Instituto de Transito de Boyacá –ITBOY, Nueva Industria Licorera de Boyacá - NI.LB, la Fundación Casa del Menor Marco Fidel Suarez, Instituto de Deportes de Boyacá –INDEPORTES Y Lotería de Boyacá

Las Entidades Descentralizadas, buscan mejorar su gestión a través del fortalecimiento de sus recursos propios que permitan mejorar su recaudo, con el fin de financiar sus gastos; y a su vez contribuir a la generación de recursos para financiar programas y metas del Plan de Desarrollo y evitar la generación de impactos fiscales negativos a las finanzas del departamento. Realmente se pretende que estas entidades coadyuven con el desarrollo y bienestar de toda la población boyacense.

Tabla 111. Recursos entidades descentralizadas

Recursos Entidades Descentralizadas						
Entidad	2024	2025	2026	2027	Total	% Partic.
Lotería de Boyacá	27.650.000.000,00	27.650.000.000,00	27.650.000.000,00	27.650.000.000,00	110.600.000.000,00	73,71
Nueva Licorera	737.500.000,00	737.500.000,00	737.500.000,00	737.500.000,00	2.950.000.000,00	1,97
ITBOY	3.400.300.684,54	1956.081288,94	2.034.324.540,50	2.115.697.522,11	9.506.404.036,09	6,34
IDEBOY	2.885.004.057,00	2.603.750.099,85	2.622.608.444,84	2.613.659.707,08	10.730.022.308,78	7,15
Casa del menor	684.831100,00	748.389.210,00	814.117.03100	887.574.635,00	3.134.901976,00	2,09
INDEPORTES	3.000.000.000,00	3.180.000.000,00	3.370.800.000,00	3.573.048.000,00	13.123.848.000,00	8,75
Total	38.357.635.841,54	36.875.720.598,79	37.229.340.016,34	37.582.479.864,19	150.045.176.320,87	100,00

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación con datos de las Entidades Descentralizadas

De acuerdo a lo anterior, se observa que la Lotería de Boyacá, es la que más aporta recursos propios para apalancar proyectos del Plan departamental de desarrollo con un total de \$110.600 millones de pesos, equivalente al 73.71,% del total de aportes de las entidades descentralizadas; le sigue INDEPORTES con un porcentaje de participación del 8.75% correspondiente a \$13.123 millones de pesos; el Instituto de Desarrollo de Boyacá (IDEBOY), con un total de \$10.730 millones, equivalente al 7.15 %.; por su parte el Instituto de Transito de Boyacá (ITBOY), aporta un total de \$9.506 millones de pesos que equivale al 6.34 %; Finalmente la casa del Menor Marco Fidel Suarez y la Nueva Licorera de Boyacá aportan recursos por un valor de \$3.134 millones y \$2.950 millones de pesos respectivamente; que equivalen al 2.09 % y 1.97%.

1.9. ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL PLAN FINANCIERO

Objetivo General

Lograr la sostenibilidad financiera e institucional del Departamento en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las normas de ajuste fiscal y viabilidad establecidas para las entidades públicas.

Objetivos Específicos

- Obtener un crecimiento promedio anual de ingresos de libre superiores al 3% y de gastos de funcionamiento inferiores al 2.4%, con el propósito de generar ahorro corriente y mejorar los niveles de inversión.
- Sostener el indicador de gastos de funcionamiento, previsto en la Ley 617 de 2000, entre el 44% y el 46%, como valor máximo.
- Mantener un indicador de superávit primario sobre servicio de la deuda por encima del 100%, que garantice el pago del servicio la deuda nueva.
- Garantizar la sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas departamentales

Políticas y Estrategias Financieras Para Implementar

Siempre dentro del Plan financiero, se busca establecer estrategias y políticas financieras, que permitan la consecución de recursos encaminados a potencializar las finanzas y así cumplir con los objetivos, metas y programas trazados dentro del Plan de Desarrollo del Departamento para el periodo 2024 – 2027. Es por ello por lo que los retos que se proponen para mejorar los ingresos son los siguientes:

- Mantener un crecimiento de los ingresos promedio del 5% para los próximos 4 años.
- Consecución de recursos nuevos a través de cofinanciaciones.
- Diseñar e implementar una política de racionalización de los gastos de funcionamiento y generar mayores recursos encaminados a la inversión social.
- Mantener al departamento con un índice de contrabando de productos objeto de impuesto al consumo por debajo del 7%
- Digitalizar la información de los archivos de la Dirección de Recaudo y Fiscalización.
- Terminar el proceso de digitalización de las carpetas de vehículos de servicio particular registrados en las oficinas de tránsito del Departamento.
- Sistematizar el proceso de operativos de control al contrabando.
- Notificar los actos administrativos de cobro de impuesto de vehículos de las vigencias pendientes de pago del impuesto.
- Realizar la actualización y compilación normativa en el Estatuto de Rentas.
- Gestionar recursos de Cooperación Internacional como fuente alternativa para apalancar los proyectos Estratégicos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.
- Durante el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo se hará una revisión de las inflexibilidades presupuestales actuales y futuras con el objetivo de optimizar la gestión presupuestal del departamento. Utilizar inflexibilidades en forma eficiente para el financiamiento de un gasto en particular, que permita el cumplimiento de las metas dentro del Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO 26°- CAPITULO II-PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

El Plan Plurianual de Inversiones comprende un estimativo de los recursos financieros del Departamento de Boyacá que se destinarán para la financiación de los indicadores, apuestas y programas identificados en la Parte Estratégica del Plan de Desarrollo “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024 – 2027”; es decir según la ley 152 “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” es la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública contemplados y que requieren para su ejecución más de una vigencia fiscal y para nuestro caso se requiere de más de una vigencia; ya que es para el periodo 2024- 2027. Con ello lo más importante es coadyuvar con el desarrollo económico y social de los habitantes boyacenses.

De conformidad se han estimado los costos y fuentes de financiación para iniciar el proceso en cada una de las estrategias, dimensiones y apuestas para lograr el cumplimiento de las metas e indicadores que nos permitan generar un desarrollo integral de todas y todos los habitantes de nuestro Departamento.

Para estructurar la inversión del cuatrienio, se inició con la identificación de las principales prioridades, teniendo en cuenta los recursos de destinación específica y que están contemplados por la Ley. Luego se fue revisando cada una de las demás fuentes de financiación y así poder costear nuestro Plan de Desarrollo.

2.1 Costo Total del Plan

Indiscutiblemente, se observa que en las entidades territoriales y especialmente en nuestro Departamento las necesidades en cada uno de los sectores son amplias y los recursos son mínimos para poder atenderlas; por lo que el buen manejo es indispensable para la consecución de recursos a nivel de gestión del orden nacional e internacional para suplir esas necesidades de los habitantes de nuestro Departamento.

Para el período 2024 – 2027 el PPI asciende aproximadamente a \$ 9.937.198.370.976 pesos a precios corrientes y se financiará con los recursos proyectados en el plan financiero; recursos propios por un total de \$ 1.094.385.086.032 pesos; recursos del Sistema General de Participaciones con un total de \$ 4.123.892.559.805 pesos; recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo a cifras definidas para el departamento por parte del Plan de Recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

y corresponde un total para el cuatrienio de \$700.589.851.279 pesos. De igual manera, un crédito por valor de \$230.000.000.000 pesos para los cuatro años.

Así mismo, recursos de las Entidades Descentralizadas del Departamento por un valor de \$ 150.045.176.321 pesos; adicionalmente, a nivel de cofinanciaciones se estiman recursos para apalancar los proyectos del Plan departamental de desarrollo por un valor de \$ 435.079.085.923 pesos; recursos de gestión por un valor de \$ 1.740.759.547.836 y otros recursos por valor de \$ 1.462.447.063.782.

2.1.1. Costo Total del Plan Plurianual de Inversiones 2024- 2027 por Estrategias

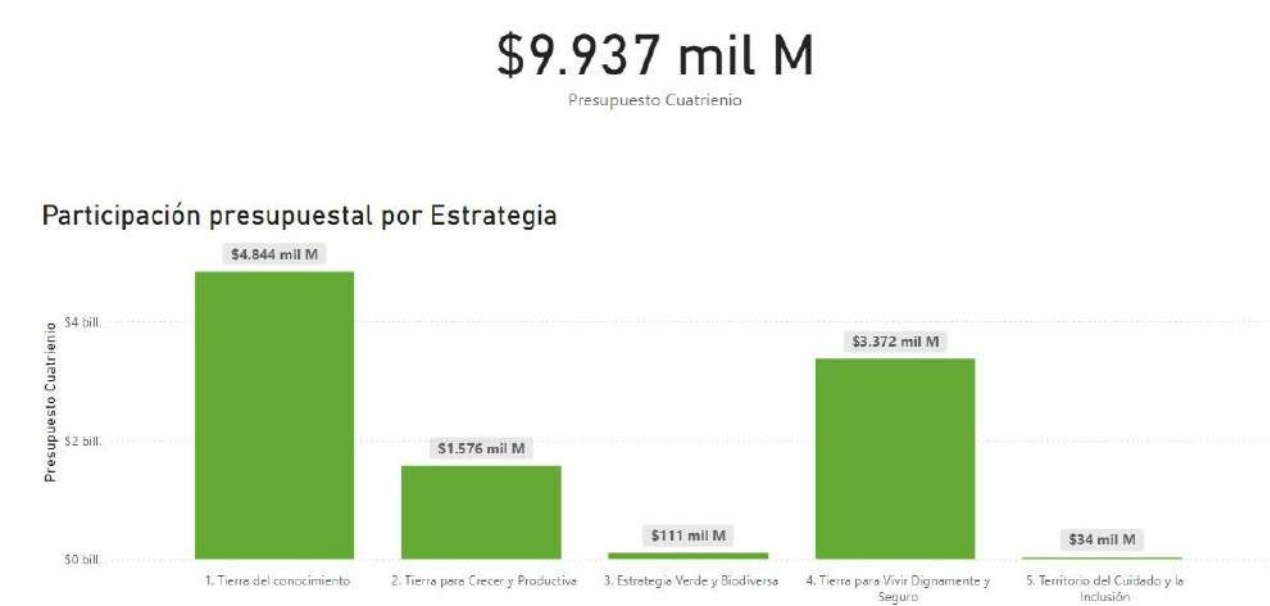
Al analizar el siguiente cuadro y gráficos, se evidencia que, en el marco del Plan Plurianual de Inversiones, la estrategia "Tierra del Conocimiento" lidera en términos de inversión, alcanzando aproximadamente \$4.8 billones de pesos. Le sigue la estrategia "Tierra para Vivir Dignamente y Seguro" con una inversión proyectada de \$3.3 billones para el periodo. A continuación, la estrategia "Tierra para Crecer y Ser Productiva" cuenta con un total aproximado de \$1.5 billones. La inversión en la estrategia "Tierra Verde y Biodiversa" se estima en \$111.275 millones, mientras que la estrategia "Territorio del Cuidado y la Inclusión" cuenta con inversiones de alrededor de \$34.435 millones de pesos. Es relevante destacar las considerables inversiones proyectadas en nuestro departamento, destinadas a mejorar el bienestar y el desarrollo de toda nuestra población boyacense.

Tabla 112. Costo Total del Plan Plurianual de Inversiones por Estrategia Periodo 2024 - 2027 (pesos \$)

ESTRATEGIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
1. Tierra del conocimiento	\$ 1.168.370.787.949	\$ 1.222.475.128.314	\$ 1.238.826.207.855	\$ 1.214.107.902.570	\$ 4.843.780.026.688
2. Tierra para Crecer y Productiva	\$ 268.514.302.878	\$ 490.829.057.036	\$ 448.389.344.414	\$ 367.850.572.915	\$ 1.575.583.277.243
3. Estrategia Verde y Biodiversa	\$ 32.807.846.554	\$ 29.686.448.146	\$ 29.428.847.467	\$ 19.352.396.933	\$ 111.275.539.101
4. Tierra para Vivir Dignamente y Seguro	\$ 414.523.737.702	\$ 634.898.045.522	\$ 1.083.580.674.498	\$ 1.239.121.430.013	\$ 3.372.123.887.735
5. Territorio del Cuidado y la Inclusión	\$ 9.556.731.100	\$ 8.816.125.210	\$ 8.150.885.271	\$ 7.911.898.628	\$ 34.435.640.209
TOTAL	\$ 1.893.773.406.183	\$ 2.386.704.804.229	\$ 2.808.375.959.505	\$ 2.848.344.201.058	\$ 9.937.198.370.976

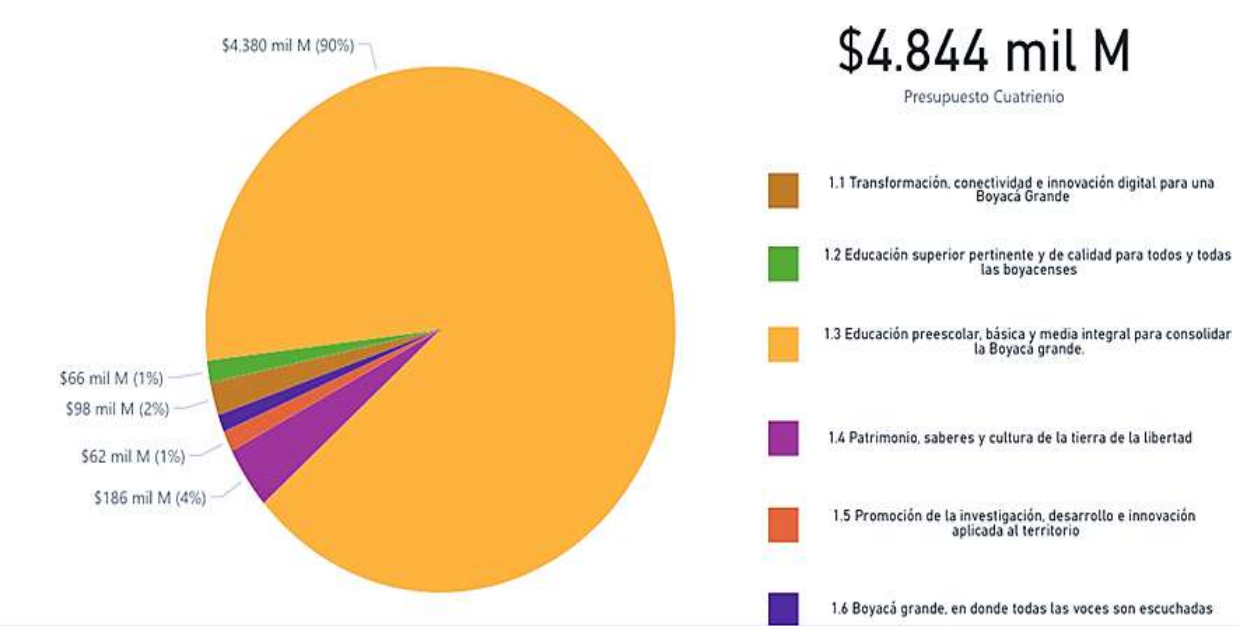
Fuente: Secretaría de Planeación con cifras de Secretaría de Hacienda, DNP y Sectoriales

Gráfico 15138 Participación presupuestal por estrategia.



Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 139 Participación presupuesta para Tierra del Conocimiento.



Fuente: Elaboración Propia.

En el anterior gráfico, se puede observar que la dimensión de desarrollo con más Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 104
www.asamblea-boyaca.gov.co- e-mail: secretaria@asamblea-boyaca.gov.co

participación para la Tierra del Conocimiento es la 1.3 Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande, con una notable participación del 90%. Esta pertenece a la Secretaría de Educación y tiene 5 grandes apuestas para el desarrollo territorial.

Gráfico 140 Participación presupuestal para Tierra para Crecer y Productiva.



Fuente: Elaboración Propia.

Ahora, en la Tierra para Crecer y Productiva la mayor participación es de la dimensión 2.4 Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande con un porcentaje de 73,61%, esta dimensión pertenece a la Secretaría de Infraestructura y tiene importantes indicadores como los de mejoramiento de vías, puentes, señalización, entre otros. Seguido de esta, se encuentra con la segunda mayor participación del 10.75% la dimensión de desarrollo 2.7 Mayor autonomía fiscal.

Gráfico 141 *Participación para Tierra Verde y Biodiversa.*

Participación presupuestal para Estrategia Verde y Biodiversa



Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a la Tierra Verde y Biodiversa, esta solo cuenta con dos dimensiones de desarrollo, siendo la de mayor participación la 3.2 Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande con un 51,2%.

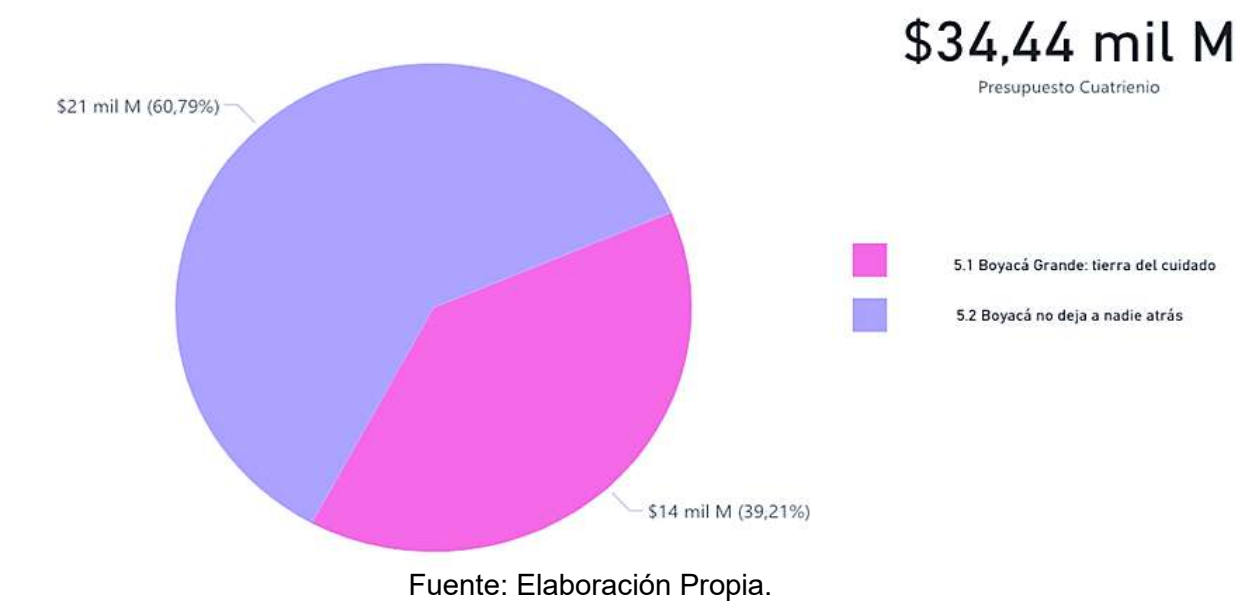
Gráfico 142. Participación presupuestal para Tierra para Vivir Dignamente y Seguro.



Fuente: Elaboración Propia.

En la Tierra para Vivir Dignamente y Seguro, la mayor participación la tiene la dimensión de desarrollo 4.3 Boyacá Grande, Territorio Ordenado e Integrado, con una participación de 62,62 %. Esta dimensión cuenta con 12 apuestas, donde se encuentran 7 sectoriales, siendo una de las dimensiones más grandes del Plan de Desarrollo. Seguido, se observa la dimensión 4.1 Boyacá Grande Territorio Saludable, con una participación de 32,84% perteneciente a la Secretaría de Salud.

Gráfico 143 Participación para Tierra del Cuidado y la Inclusión.



Por último, hacen parte de la Tierra del Cuidado y la Inclusión dos dimensiones, de estas la mayor participación la tiene la dimensión 5.2 Boyacá no deja a nadie atrás con una participación de 60,79%, donde se encuentran 10 apuestas para el desarrollo Territorial con importantes indicadores para las diferentes poblaciones.

2.1.2. Costo Total del Plan por Año

En el siguiente cuadro, se observa el costo total del Plan Plurianual de Inversiones por año y el porcentaje total de participación por año.

Tabla 113. Costo Total del Plan Plurianual de Inversiones 2024 – 2027 por año

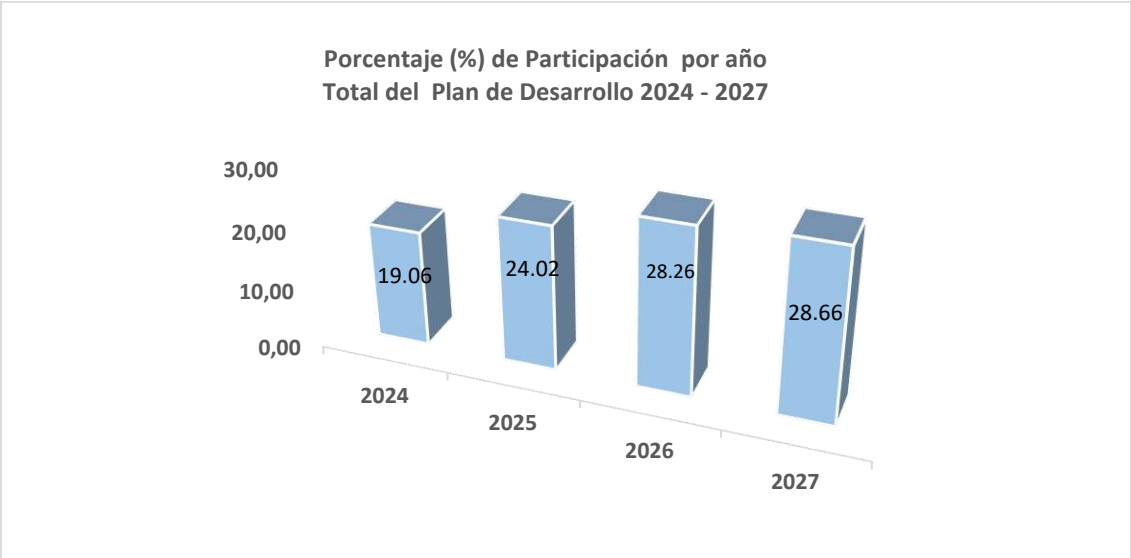
FUENTES/ AÑOS	TOTAL 2024 -2027	
		Porcentaje (%) Part.
2024	1.893.773.406.183	19,06
2025	2.386.704.804.229	24,02
2026	2.808.375.959.507	28,26

2027	2.848.344.201.058	28,66
TOTAL	9.937.198.370.976	100

Fuente: Secretaría de Planeación con cifras de Secretaría de Hacienda, DNP y Sectoriales

En el siguiente gráfico, se observa que para el año 2024 la inversión inicia con el 19.06% del total proyectado para el cuatrienio; es decir con \$1.8 billones. Básicamente debido a que es un año atípico y la entidad se encuentra en el periodo de formulación del plan de desarrollo en los primeros seis (6) meses; ya para los siguientes años ha venido creciendo con un 24.02% para el año 2025 con un total de \$2.3 billones; con un 28,26% en el 2026 correspondiente a \$ 2,8 billones, hasta alcanzar un total de \$2.8 billones en el año 2.027, equivalente al 28.66% de participación que es bastante significativo para lograr el cumplimiento de las metas e indicadores contemplados dentro del Plan de Desarrollo del Departamento 2024- 2027.

Gráfico 144 *Porcentaje de Participación por año.*



Fuente: Secretaría de Planeación con cifras de Secretaría de Hacienda, DNP y Sectoriales

2.1.3. Costo Total del Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 por Sectorial

De acuerdo con la distribución de la estimación de costos de las inversiones, se tiene que por sectorial la secretaría de Educación es la que mayor participa con

el 44.74%, equivalente a \$4 billones 445 mil millones de pesos; le sigue la secretaría de Infraestructura Pública y Vivienda con el 26.56% que corresponde a un total aproximado de \$2 billones 639 mil millones de pesos. Por su parte la secretaría de salud el 10.74% equivalente a \$ 1 billón 67 mil millones de pesos; seguido INDEPORTES con el 4,88% que corresponden a 484 mil millones de pesos aproximadamente. Siendo estos los sectores que registran mayores inversiones programadas durante el cuatrienio, como se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico 145 Valor por Sectoriales.



Fuente: Secretaría de Planeación con cifras de Secretaría de Hacienda, DNP y Sectoriales

2.2. Fuentes de Financiación

Para la ejecución y cumplimiento de los objetivos, metas, programas y subprogramas del Plan de Desarrollo es indispensable contar con fuentes de financiamiento de manera objetiva y real; por lo cual presentamos las siguientes fuentes de financiación que nos van a coadyuvar en lo propuesto en el Plan Departamental de Desarrollo.

2.2.1. Recursos Propios del Departamento

Los recursos propios del Departamento están constituidos por los Ingresos Corrientes de Libre destinación y los Ingresos Corrientes de Destinación específica y se aplican en el plan de desarrollo para apoyar los proyectos establecidos para el cuatrienio y donde con base en una austeridad en los gastos de funcionamiento se canalizan esos recursos para contribuir con el cumplimiento de las metas, programas y subprogramas proyectados dentro del plan de desarrollo 2024- 2027. Se proyectan recursos para el cuatrienio por un valor de \$ 1.09 billones de pesos.

2.2.2. Recursos del Sistema General de Participación (SGP)

Son los recursos que la Nación transfiere por mandato constitucional de los artículos 356 y 357 a las entidades territoriales para financiar los servicios a su cargo y para dar cumplimiento a las Leyes 715 de 2021, ley 1122 de 2007 y ley 1176 de 2007 para Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento básico específicamente en los Departamentos. Por este concepto, se proyecta recaudar por transferencias del nivel central en el cuatrienio 2024 - 2027, un total de \$4.1 billones; de los cuales \$ 3.9 billones corresponderán a corresponderá a educación, es decir 94.38 %; \$180.453 millones a salud, que equivale al 4.38 %; mientras que para el sector agua potable y saneamiento básico le corresponden \$51.369 millones de pesos, que representan el 1.25 % del total del Sistema General de Participaciones proyectados para el Departamento.

2.2.3. Recursos del Sistema General de Regalías. (SGR)

Con la implementación de la ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías – SGR, que regula la organización y funcionamiento del sistema que es un instrumento o herramienta que les permite a las entidades territoriales apalancar los programas y proyectos contemplados dentro del plan de desarrollo. Con este Sistema se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Según del Plan de Recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito público, para el Departamento de Boyacá, le corresponde para el periodo 2024 -2027 un total de \$700.589 millones de pesos.

2.2.4. Recursos Propios de entidades descentralizadas

Las entidades descentralizadas que también hacen parte de la estructura de la Administración departamental y quienes cuentan con autonomía administrativa y financiera, proyectan sus recursos para atender sus gastos internos. Es importante el fortalecimiento de estas, ya que constituyen un factor decisivo para las finanzas del Departamento y el mejoramiento de su recaudo, gestión de recursos y adopción de estrategias para generar mayores recursos propios, nos va a permitir que ellos puedan asignar parte de sus recursos para coadyuvar con el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo a través de la formulación y ejecución de proyectos de inversión proyectados para el cuatrienio. Por lo cual estas entidades proyectan recursos por un valor de \$ 150.045 millones de pesos, dentro del Plan Plurianual de inversiones.

2.2.5. Recursos de Cofinanciación

La cofinanciación es una fuente complementaria importante para las entidades, ya que se pueden celebrar convenios con municipios y organismos del orden Nacional e internacional para conseguir recursos financieros encaminados a financiar proyectos fundamentales del gobierno departamental. Se deben incluir recursos que efectivamente ingresen al presupuesto departamental. Se proyecta recursos por un valor de \$435.079 millones de pesos para apalancar los proyectos del plan de desarrollo.

2.2.6. Recursos de Gestión

La importancia de que el gobierno departamental realice gestión ante el gobierno nacional con cada uno de los Ministerios e Institutos Descentralizados para la consecución de recursos que permitan apoyar y apalancar los proyectos estratégicos contemplados dentro del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo en cada una de las sectoriales. Se deben tener en cuenta los recursos del Contrato Plan, entre otros. Para ello se estiman recursos por un valor \$1.74 billones de pesos.

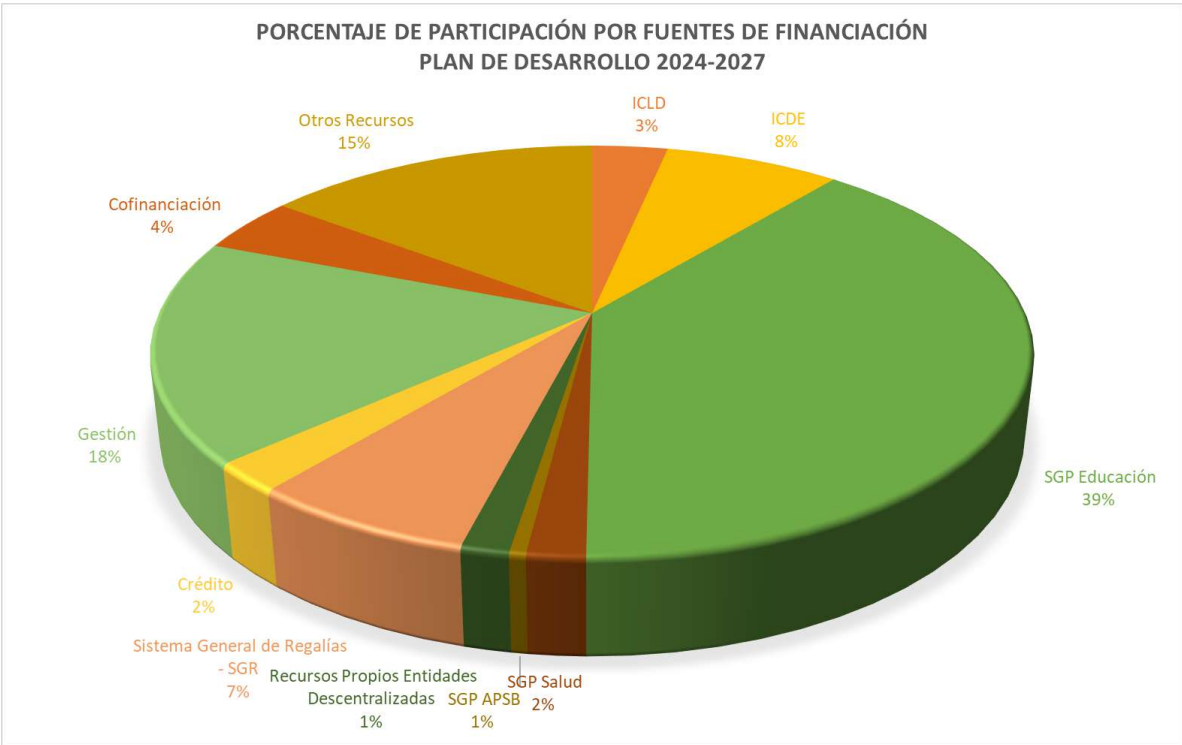
2.2.7. Otros Recursos

Esta fuente de financiación que casi no es utilizada por las entidades territoriales, y que debe utilizar el Departamento para acceder a recursos de programas nacionales de Alianza Público Privadas (APP), las empresas privadas y Organismos internacionales, que puedan coadyuvar al mejorar el desarrollo y bienestar de toda la población Boyacense. y así se pueda dar cumplimiento a los programas y metas proyectadas dentro del Plan de Desarrollo Departamental. Para el cumplimiento de las metas contempladas dentro del plan se espera gestionar recursos por el orden de \$1.46 billones de pesos.

2.2.8. Recursos Del Crédito

Teniendo en cuenta los indicadores dispuestos en las normas legales como la ley 358 de 1997 y 819 de 2003 que dan la posibilidad de conseguir recursos a las entidades territoriales por medio de esta fuente; se busca determinar tanto la capacidad de endeudamiento como la de pago, siempre garantizando la estabilidad financiera y fiscal no solo a corto, sino que también a mediano plazo. Según lo estimado para el periodo 2024-2027, se proyecta contratar recursos del crédito de \$230.000 millones de pesos para apalancar los proyectos de las sectoriales que hacen parte del Plan Departamental de Desarrollo, que permita la ejecución del Plan de Desarrollo:

Gráfico 146 Porcentaje de Participación por Fuentes de Financiación.



Fuente: Elaboración Propia.

Al observar el gráfico anterior, se evidencia que la mayor proporción de financiamiento proviene del Sistema General de Participaciones, representando un significativo 41,50%. A este le sigue de cerca la categoría de recursos de gestión, con un 18%, seguida por otros recursos con un 15% y destinación específica, contribuyendo con un 8%. En menor medida, encontramos la contribución del Sistema General de Regalías, aportando un 7%, seguido por los recursos de libre destinación, representando un 3%. Además, los recursos del crédito constituyen un 2%, mientras que las entidades descentralizadas aportan el 1.% restante.

Gráfico 147. Inversiones por Fuente de Financiación. Plan de Desarrollo Periodo 2024-2027 (pesos \$).

Tipo de Recurso	2.024	2.025	2.026	2.027	Total general
SGP Educación	\$ 916.543.651.303	\$ 953.205.397.355	\$ 991.333.613.249	\$ 1.030.986.957.779	\$ 3.892.069.619.687
Gestión	\$ 134.436.629.987	\$ 214.876.343.202	\$ 722.159.168.309	\$ 669.287.406.339	\$ 1.740.759.547.836
Otros Recursos	\$ 107.833.283.000	\$ 302.984.401.800	\$ 398.001.934.683	\$ 653.627.444.299	\$ 1.462.447.063.782
ICDE	\$ 180.090.273.645	\$ 187.293.884.590	\$ 194.785.639.973	\$ 202.577.065.572	\$ 764.746.863.779
Sistema General de Regalias	\$ 188.606.417.814	\$ 254.360.854.243	\$ 206.222.579.222	\$ 51.400.000.000	\$ 700.589.851.279
Cofinanciación	\$ 113.677.000.000	\$ 216.320.947.258	\$ 57.446.138.665	\$ 47.635.000.000	\$ 435.079.085.923
ICLD	\$ 77.626.519.908	\$ 80.731.580.710	\$ 83.960.843.937	\$ 87.319.277.696	\$ 329.638.222.251
Crédito	\$ 82.010.000.000	\$ 83.280.000.000	\$ 58.190.000.000	\$ 6.520.000.000	\$ 230.000.000.000
SGP Salud	\$ 42.495.040.685	\$ 44.194.842.312	\$ 45.962.636.005	\$ 47.801.141.445	\$ 180.453.660.447
Recursos Propios Descentralizados	\$ 38.357.635.842	\$ 36.875.720.599	\$ 37.229.340.016	\$ 37.582.479.864	\$ 150.045.176.321
SGP APSB	\$ 12.096.954.000	\$ 12.580.832.160	\$ 13.084.065.446	\$ 13.607.428.064	\$ 51.369.279.671
Total general	\$ 1.893.773.406.183	\$ 2.386.704.804.229	\$ 2.808.375.959.505	\$ 2.848.344.201.058	\$ 9.937.198.370.976

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 114. Plan Plurianual por apuestas 2024-2027.

Apuesta	TOTAL 2024-2027
1.1.1 Boyacá la más educada: conectando saberes con el TIC	\$ 13.367.777.600
1.1.2 Todos conectados por un Boyacá digital	\$ 84.883.232.000
1.2.1 Fortalecimiento de las capacidades hacia un Transito Para La Educación Superior, Por Una Boyacá Grande	\$ 65.911.377.080
1.3.1 Para aprender en grande en todas las etapas de la vida.	\$ 24.115.835.653
1.3.2 Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá.	\$ 467.547.275.787
1.3.3 Educación de calidad para incidir en el saber y el desarrollo integral.	\$ 8.591.700.495
1.3.4 Infraestructura digna, para construir la Boyacá grande.	\$ 45.444.244.469
1.3.5 Dinamización y fortalecimiento del talento educativo, por una Boyacá Grande.	\$ 3.834.267.081.950
1.4.1 Desarrollo formación cultural para Boyacá Grande.	\$ 26.455.676.295
1.4.2 Fortalecimiento de la gobernanza cultural para Boyacá Grande.	\$ 4.223.900.000
1.4.3 Afianzamiento del diálogo cultural y la convivencia ciudadana en Boyacá Grande.	\$ 71.647.459.475
1.4.4 Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande.	\$ 83.670.840.531
1.5.1 Donde la tradición se fusiona con la innovación científica	\$ 62.011.269.741
1.6.1 Boyacá Grande de la mano de los periodistas y comunicadores.	\$ 6.230.000.000
1.6.2 Por una Boyacá Grande con Visión, Estrategia y Acción	\$ 29.278.106.199
1.6.3 Grupos comunitarios como protagonistas del desarrollo de los territorios en la Boyacá Grande.	\$12.064.877.737
1.6.4 Jóvenes activos en las agendas públicas de los territorios de la Boyacá Grande.	\$ 2.169.371.674
1.6.5 Gestión social y gobernanza del agua para una Boyacá Grande.	\$ 1.900.000.000
2.1.1 Fortalecimiento del sector minero energético para mejorar su competitividad	\$ 4.055.063.936
2.1.2 Excelencia Empresarial	\$ 7.082.105.472
2.1.3 Boyacá es para vivirla	\$ 7.555.267.974
2.1.4 Boyacá territorio de atracción de inversión e internacionalización de la economía	\$ 3.135.520.000
2.1.5 Gobernanza del territorio, base del desarrollo económico y social	\$ 3.817.236.800
2.1.6 Jóvenes Boyacenses construyendo oportunidades para su proyecto de vida en la Boyacá Grande	\$ 1.370.313.772
2.1.7 Mejor agroindustria en un campo productivo para la Boyacá Grande	\$ 52.360.000.000
2.1.8 La bioeconomía, herramienta de transformación empresarial sostenible	\$ 2.656.570.000
2.1.9 La agroindustria motor de la competitividad	\$ 4.055.990.000
2.1.10 Confianza por la innovación Empresarial – Red InnovAcción	\$ 3.015.680.000
2.2.1 Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande	\$ 2.981.000.000
2.2.2 Más desarrollo agropecuario y competitividad para la Boyacá Grande	\$ 16.266.532.223
2.2.3 Gestión del agua para la producción y adecuación de tierras para la Boyacá Grande	\$ 16.405.277.500
2.3.1 Boyacá turística, con enfoque integral en información, calidad e infraestructura	\$ 4.936.051.350
2.3.2 Boyacá turística, un destino planificado y competitivo	\$ 4.865.052.421
2.3.3 Boyacá turística, un territorio seguro inclusivo y sostenible, con un talento humano fortalecido	\$ 2.357.009.577
2.3.4 Por una Boyacá turística, un buen gobierno para el sector	\$ 807.246.158
2.4.1 Conectividad segura para un Boyacá grande	\$ 1.038.783.285.189
2.4.2 Sistema de gestión de infraestructura	\$ 11.042.000.000
2.4.3 Infraestructura de transporte intermodal y/o sostenibles de integración regional y/o local	\$ 100.480.085.923
2.4.4 Boyacá hacia un territorio sin víctimas en los siniestros viales	\$ 5.953.879.252
2.4.5 Transformación digital, modernización tecnológica y operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá.	\$ 3.552.524.784

2.5.1 Por una Boyacá Grande con información para todas y todos	\$ 473.610.000
2.5.2 Por una Boyacá grande con servidores proactivos e información transparente y accesible al servicio de las ciudadanías.	\$ 19.010.807.420
2.6.1 Boyacá Grande en sintonía con los territorios.	\$ 6.782.318.023
2.6.2 Impulsando a Boyacá hacia un territorio innovador e inteligente con tecnologías que transforman	\$ 11.241.691.436
2.6.3 Gestión Jurídica Eficaz y Eficiente en el Departamento	\$ 7.816.507.902
2.6.4 Boyacá Ancestralmente Integra	\$ 4.371.920.000
2.6.5 Boyacá grande con la recuperación de sus bienes para mejorar las condiciones laborales, el acceso a la oferta de servicios institucionales, facilitar la custodia y consulta de la gestión documental	\$ 37.594.467.665
2.6.6 Compras y Contratación Pública en la Boyacá Grande	\$ 14.248.330.518
2.6.7 Control interno enfocado en la óptima administración y gestión del riesgo para una Boyacá Grande y transparente	\$ 2.391.543.127
2.6.8 Un control interno enfocado en la prevención y mejora continua que permita la integralidad de la Boyacá Grande	\$ 640.432.169
2.7.1 Eficiencia Administrativa y fiscal para una Boyacá grande.	\$ 45.231.020.344
2.7.2 Desarrollar actividades de fomento para el desarrollo económico, social, cultural, empresarial y turístico del Departamento de Boyacá	\$ 10.730.022.309
2.7.3 La nueva licorera de Boyacá como fuente de crecimiento en la Boyacá Grande	\$ 2.800.000.000
2.7.4 Transferencias que aportan a una Boyacá grande más saludable"	\$ 110.600.000.000
2.8.1 Boyacá grande exportadora y conectada con el mundo.	\$ 4.116.914.000
3.1.1 La nueva licorera de Boyacá (NLB) Impulsadora de procesos de desarrollo agrícola en el departamento de la Boyacá grande	\$ 150.000.000
3.1.2 Conocimiento integral del riesgo de desastres para una Boyacá grande	\$ 5.867.500.000
3.1.3 Formalización del pequeño minero boyacense para una minería climáticamente responsable	\$ 2.012.840.095
3.1.4. Boyacá grande en energía eléctrica convencional y no convencional	\$ 38.708.600.320
3.1.5 Boyacá Grande manejo efectivo de desastres	\$ 1.637.500.000
3.1.6 Reducción del riesgo de desastres para una Boyacá Grande	\$ 5.922.319.168
3.2.1 Naturaleza biodiversa	\$ 46.532.603.502
3.2.2 Naturaleza transformadora de residuos sólidos	\$ 1.528.575.484
3.2.3 Naturaleza viva y sostenible	\$ 4.582.298.398
3.2.4 Educación ambiental para un futuro sostenible	\$ 506.513.176
3.2.5 Naturaleza para la protección y el bienestar animal	\$ 3.826.788.958
4.1.1 Servicio de gas natural domiciliario asequible para una Boyacá más Grande	\$ 40.100.000.000
4.1.2. Boyacá grande comprometida con los entornos saludables	\$ 4.765.606.326
4.1.3 Derecho humano a la alimentación, engrandece a Boyacá	\$ 7.360.049.039
4.1.4 Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad"	\$ 1.055.300.136.120
4.2.1 Boyacá grande a través del deporte formativo	\$ 28.097.348.719
4.2.2 Boyacá Grande como el territorio más seguro de Colombia	\$ 33.365.024.000
4.2.3 Dignificación y Reconocimiento de la Población Víctima y Vulnerable en la Boyacá Grande	\$ 1.810.391.680
4.3.1 Agua para todos, agua para la vida por una Boyacá Grande	\$ 37.981.019.447
4.3.2 Territorial Por La Boyacá Grande En Escenarios Deportivos Para La Vida	\$ 367.051.369.840
4.3.3 Gobernanza del agua	\$ 47.288.528.069
4.3.4 Manejo sostenible de los residuos sólidos para una Boyacá Grande.	\$ 17.000.000.000
4.3.5 Más escenarios para la vida, el deporte, la cultura, la seguridad y convivencia Ciudadana	\$ 933.942.000.000
4.3.6 Más espacio público para una mejor calidad de vida	\$ 175.386.000.000
4.3.7 Más vivienda digna y condiciones básicas de habitabilidad.	\$ 379.896.981.022
4.3.8 Mejor calidad de agua para todos por una Boyacá Grande	\$ 47.923.362.617
4.3.9 Boyacá grande con saneamiento ambiental y calidad hídrica.	\$ 90.864.897.606
4.3.10 Mitigación del riesgo en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.	\$ 1.300.000.000

4.3.11 Fortalecimiento y capacitación a los prestadores de servicios públicos.	\$ 2.400.000.000
4.3.12 Integración regional y ordenamiento territorial para la Boyacá grande	\$ 10.529.184.021
4.4.1 Boyacá grande con el deporte asociado	\$ 72.071.471.228
4.4.2 Fortalecimiento Institucional En El Deporte Para Una Boyacá Grande	\$ 5.372.524.800
4.4.3 Apuesta de desarrollo territorial a través de estilos de vida en deporte social para una Boyacá grande	\$ 12.317.993.200
5.1.1 Desarrollo de acciones para la protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia incrementando el número de niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes y autoridades impactadas con el programa	\$ 3.673.022.735
5.1.2 Por la gestión y la Red Integral del Cuidado y Bienestar de Boyacá "Plan Abrigo"	\$ 9.829.303.040
5.2.1 Tierra que reconoce el interés superior y prevalente de las niñas, niños y adolescentes	\$ 1.802.444.800
5.2.2 Boyacá grande, diversa, incluyente y no excluyente, por el respeto y garantías de los derechos de la población LGTBIQ+ / OSIGD	\$ 709.712.640
5.2.3 Entornos seguros para la atención de la primera infancia	\$ 7.161.711.360
5.2.4 Desde la Boyacá Grande, se fortalecen las habilidades de los adolescentes que hacen parte del sistema de responsabilidad penal estableciendo proyectos de vida dentro de la legalidad y prevenir la reincidencia en la comisión de delitos	\$ 735.818.441
5.2.5 Por las Etnias en la Boyacá Grande	\$ 675.916.800
5.2.6 Mujer es Boyacá	\$ 1.842.999.808
5.2.7 Fortalecimiento de la autonomía, el empoderamiento y la inclusión de las personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores	\$ 889.957.120
5.2.8 Sembramos cuidado y reconocimiento hacia las personas mayores	\$ 5.192.784.589
5.2.9 Tierra que cuida a las familias boyacenses	\$ 833.630.720
5.2.10 Fortalecimiento de los procesos culturales incluyentes de los grupos con enfoque diferencial y poblacional en Boyacá Grande	\$ 1.088.338.156
Total general	\$ 9.937.198.370.976

Fuente: Elaboración Propia

	ORDENANZAS	Página 626 de 642
		RG-CO-02
		Versión 3
		Fecha: 31/Ago/17 009

TITULO VIII- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTICULO 27° - CAPITULO I – ESQUEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El proceso planificador inicia con la formulación del Plan de Desarrollo Departamental, continúa con la ejecución, junto con la cual se implementa el seguimiento y con ello, la evaluación de los avances y resultados. Estableciendo así, el proceso que debe dar lugar a la retroalimentación, e implementado a su vez, que la planeación en el departamento debe ser continua y dinámica. Uno de los propósitos del Gobierno Departamental, es el de obtener en tiempo real el seguimiento al Plan de Desarrollo. Para ello, se han constituido varias estrategias que permitirán hacer de este un proceso técnico a lo largo de los cuatro años.

El seguimiento y evaluación del plan se implementará con el levantamiento de información centralizada en la administración Departamental y su constatación con información de campo, permitiendo la articulación directa de los instrumentos de captura y registro de datos, con las estrategias de desarrollo, dimensiones de desarrollo, apuestas de desarrollo territorial, indicadores, metas y proyecciones de avance por meta para contar con información clara que permita un seguimiento efectivo del plan.

La gobernación de Boyacá, en aras de implementar estrategias de gobierno abierto y en cumplimiento del principio de transparencia, proyecta el proceso de seguimiento y evaluación como uno de los pilares técnicos que permitirán medir el éxito de la administración, teniendo en cuenta el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018.

1. Esquema Organizacional Del Seguimiento Y Evaluación Del Plan De Desarrollo.

La gobernación de Boyacá ha previsto que el seguimiento y evaluación del plan se articule a la estructura funcional de la administración central, ordenanza 049 de diciembre 006 de 2018 “Por la cual se determina la estructura orgánica para la administración departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, a fin de garantizar la efectiva distribución de responsabilidades y su correspondencia con las labores misionales y de apoyo que cada dependencia realiza en la institución.

El plan de desarrollo en su ejecución tendrá como autoridad Jerárquica al Gobernador de Boyacá.

	ORDENANZAS	Página 627 de 642
		RG-CO-02
		Versión 3
		Fecha: 31/Ago/17 009

El proceso de seguimiento tiene una instancia asesora que es la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.

Así mismo, la Secretaría de Planeación Departamental, a través de la Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial, será la encargada de la coordinación del seguimiento al plan de desarrollo.

De esta forma y según la estructura de la entidad territorial y del personal con el que cuenta, se deberán establecer las funciones de seguimiento para estos dos niveles:

El nivel operativo, será el encargado de brindar la información que dé cuenta de lo que ocurre en la implementación de las actividades, proyectos y programas; recopilar y validar los datos sobre los cuales se calculan los indicadores y la ejecución presupuestal y reportar cualquier retraso o inconveniente presentado en las fases de los proyectos. El responsable de meta, (Secretarios de despacho, directores de u unidades administrativas, Gerentes de entidades descentralizadas), serán quienes lideren a este equipo y a quien se deberá reportar los incidentes en la implementación para que este haga los análisis correspondientes, valide la información, realice las gestiones pertinentes para que todas las actividades se desarrollen según lo planeado, responda ante el nivel estratégico sobre el avance de la meta y genere alertas sobre los problemas en la implementación.

El nivel estratégico, con base en la información suministrada por el nivel operativo, se encargará de tomar las decisiones de política. Es posible que para una misma meta haya dos niveles estratégicos, por ejemplo, uno a nivel de Secretarías, Directores de Unidad administrativas, Gerentes de entidades descentralizadas, donde se decide sobre los proyectos y las actividades, y otro, más alto, a nivel de Consejo de Gobierno, que hace seguimiento y tomará decisiones a nivel de programas y resultados. Lo importante de este nivel estratégico, es que, de la información del seguimiento resultante, sirva para tomar decisiones que permitan hacer ajustes o redefinir las políticas, si es necesario, para lograr los objetivos.

De esta manera, el seguimiento del plan se convierte en un trabajo continuo y permanente con el equipo de la gobernación de Boyacá.

2. Instrumentos De Seguimiento Y Evaluación

Con el propósito de contribuir con el fortalecimiento de los procesos de gestión pública, el Departamento, define los instrumentos de planeación, como herramientas

estratégicas con las cuales se comienza a realizar seguimiento y evaluación a los compromisos plasmados en el Plan departamental de desarrollo.

Plan indicativo. Es un instrumento de programación que facilita la medición de las metas del plan de desarrollo, resume y organiza por anualidades y en cada una por trimestres los compromisos asumidos en el plan de desarrollo. En éste se precisan los resultados y productos que se espera alcanzar cada vigencia y al terminar el periodo de gobierno, con la ejecución del plan de desarrollo.

Matriz de cumplimiento: Apoyo y soporte instrumental de recolección de información donde se registra el avance periódico de los indicadores, como insumo base para la evaluación del Plan Departamental de Desarrollo, en sus diferentes apuestas de desarrollo territorial, dimensiones de desarrollo y estrategias de desarrollo.

Plan de acción. Este instrumento permite hacer la programación anual de las metas vs proyectos de inversión en cada dependencia de la administración, orienta su qué hacer para cumplir con los compromisos establecidos, a la vez, es el instrumento sobre el cual se realizan las actividades de seguimiento y autoevaluación.

Aplicativo de ejecución: Herramienta digital donde las sectoriales registran el avance trimestral de los indicadores, el comportamiento de las apuestas de desarrollo territorial, dimensiones de desarrollo y estrategias de desarrollo. Información base para la evaluación y consolidación por trimestre, anual y cuatrienio de los diferentes niveles jerárquicos del Plan Departamental de Desarrollo.

Plan operativo anual de inversiones POAI: Este instrumento permite programar la inversión de la gobernación por período de anualidad, es el plan que corresponde a los proyectos de inversión para cada una de las vigencias del plan, clasificados por dimensiones, sectores y programas.

3. Productos de Seguimiento y Evaluación

Informe de rendición de cuentas: El gobernador plantea el resultado de su gestión ante la ciudadanía respecto de los avances del plan de desarrollo, la estrategia de rendición de cuentas sigue un modelo que incluye 5 etapas: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015. éstos pueden hacer que la rendición

de cuentas y sus resultados sean más contundentes y se consolide como un proceso dentro de la organización.

Informe de gestión: Se presenta el informe en cada periodo evaluado, mostrando los resultados del plan departamental de desarrollo para la vigencia, las sectoriales registran los avances identificando porcentajes de cumplimiento de los subprogramas, reseña de las acciones desarrolladas, evidencias y limitaciones en el cumplimiento a su vez la Matriz en donde las sectoriales registran el avance trimestral de los indicadores de los subprogramas: información base para la evaluación y consolidación por trimestre, anual y cuatrienio de los diferentes niveles jerárquicos del Plan Departamental de Desarrollo.

Reporte de seguimiento del PDD al DNP: El Sistema de Planeación Territorial - SisPT- es una plataforma diseñada por el departamento Nacional de Planeación DNP donde las entidades territoriales tienen la capacidad de gestionar de manera integral sus planes de desarrollo además de contemplar la incorporación futura de otras herramientas que permitan un monitoreo eficiente de las metas e indicadores de producto asociados con los elementos del clasificador programático de la inversión (CPI).

El SisPT facilita la formulación y sistematización de los principales componentes del PDT, como el Plan Estratégico y el PPI, junto con su seguimiento a partir del Plan Indicativo y el reporte al avance de las metas. A su vez, el Sistema incluye contenidos de apoyo como guías orientadoras, formatos y videos explicativos, que permiten hacer un seguimiento con mayor precisión a los PDT, y se convierten en insumo fundamental para la buena gestión de los gobiernos y las administraciones públicas territoriales.

Reporte a entes de control y entidades nacionales: según solicitud se enviarán los informes respectivos.

4. Secuencia Del Proceso Planificador Base Del Sistema De Seguimiento Y Evaluación

El Plan Departamental de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA”, 2024-2027 representa una propuesta para hacer de Boyacá un Departamento, productivo y próspero para actuar intersectorialmente y lograr los objetivos y metas propuestas, Traer inversiones, proteger a nuestro precioso medio ambiente y lo más importante juntos como una gran familia.

El Seguimiento al Plan de desarrollo, se establece a través de las siguientes directrices:

1. **VINCULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL**

Las Sectoriales y entes descentralizados que forman parte del gobierno Departamental realizan un proceso de revisión del programa de Gobierno, y estado en el que se encuentra el Departamento, articulándose con las disposiciones y lineamientos propuestos en el PND.

2. **DEFINICIÓN OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS:** Se realizan mesas de trabajo en las que, de acuerdo con el ajuste de la estructura preliminar del documento, se elaboran y acuerdan programas, metas, indicadores, objetivos y estrategias, precisando población objetivo, teniendo en cuenta las prioridades del sector, los documentos de visión a largo plazo y el programa de gobierno.

3. **PRESENTACIÓN:** Una vez consolidado el borrador del Plan de Desarrollo, se presenta:

- **29 de febrero de 2024:** Fecha límite de entrega del PDT al Consejo Territorial de Planeación (CTP)* y a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR).
- **15 de marzo:** Fecha límite para recibir el concepto de la autoridad ambiental.
- **31 de marzo:** Fecha límite para recibir el concepto de los CTP
- **30 de abril:** Fecha límite para realizar la entrega de los PDT a la asamblea departamental.
- **31 de mayo:** Fecha límite para que la asamblea apruebe el PDT.

4. **EJECUCIÓN:** Una vez se haya aprobado oficialmente el Plan Departamental de Desarrollo, “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA”, 2024-2027, la oficina de transparencia realiza la publicación de la ordenanza, a través de la página web, de la Gobernación de Boyacá, divulgación de información externa e interna. Posteriormente Se lleva a cabo la ejecución de las metas propuestas y los recursos estimados para tal fin. Se diseña plan indicativo, plan de acción y plan operativo anual de inversiones.

5. **REPORTE DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN:** Inicia, con el diseño, socialización y actualización permanente, de un instrumento de seguimiento, a través de:

- Definir el instrumento de recolección y reporte de la información del avance del plan indicativo se realizará el informe de gestión de las entidades centrales y descentralizadas del Departamento de un periodo, solicitado a través de una circular por parte de la Secretaría de Planeación.

- Verificar la ejecución e informe ejecutivo del componente físico y financiero, para cada uno de los periodos.
- Validar la información, por el Secretario, Gerente de la Sectorial o Instituto descentralizado, con su grupo de seguimiento o manejo de la información.
- Verificar por parte de la Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial de la Secretaria de Planeación, la información de avance de las metas programadas en el periodo solicitado.
- Revisar, la consistencia en ejecución del plan de Desarrollo y Plan Indicativo de todas las Sectoriales.
- La Secretaría de Planeación analiza la información suministrada, y realiza observaciones de acuerdo con el comportamiento porcentual de los indicadores, las sectoriales realizan los ajustes, solicitados.
- El sector genera compromisos con fundamento en las observaciones efectuadas.
- Consolidación y elaboración, documento de análisis y publicación en Página web de la Gobernación.

El seguimiento y la evaluación en la planificación del departamento es un sistema que ayuda a establecer una exploración y un proceso de evaluación que genera un conjunto funcional centrado en recopilar la información reportada por las sectoriales, sobre el avance en el periodo a evaluar de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, midiendo la eficacia, permitiendo en el mismo proceso la retroalimentación al proveer información permanente en la implementación de una intervención frente a los resultados esperados. Esto le otorga oportunamente generar alertas tempranas para la toma de los correctivos necesarios que conlleven al logro efectivo de las metas planteadas, parte de un modelo general que se ha venido adaptando a las realidades, retos y necesidades del departamento.

5. Nueva Herramienta Tecnológica de Seguimiento

La Secretaría de Planeación Departamental con apoyo de la Secretaría de Tic y Gobierno Abierto, diseñará una herramienta digital que permita hacer el seguimiento a la ejecución del plan departamental de desarrollo.

- Esta herramienta permitirá hacer un monitoreo del cumplimiento de las metas y obtener boletines o reportes de ejecución en tiempo real, generando como mínimo reportes trimestrales y anuales además permite guardar automáticamente los avances en la intervención y ejecución de proyectos, facilita la trazabilidad de los mismos, el

acceso a ellos en caso de necesidad, aumenta la eficiencia en la ejecución de las actividades ya que la comunicación y la determinación del estado de las mismas son acciones automatizadas, ésta solución evita duplicidades, pérdidas de tiempo, reduce tiempos y aumenta el rendimiento en la implementación del proceso.

El mejoramiento del tablero de control es uno de los retos de la presente administración que contenga o permita establecer los siguientes datos:

- Territorialización de la inversión
- Gráficas del reporte de cumplimiento del plan de desarrollo
- Reportes e informes del cumplimiento del plan de desarrollo por sectores
- Reporte de avance por estrategias, dimensiones, apuestas e indicadores
- Ficha técnica por sector donde se muestren los principales logros de la gestión

6. Participación Ciudadana en el Seguimiento y Evaluación

La Constitución Política de Colombia concede a todos los ciudadanos la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó la forma como los ciudadanos participan en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

En cumplimiento de este mandato constitucional la gobernación de Boyacá establece los mecanismos:

Rendición de cuentas: fortalece la participación democrática de las comunidades a la vez que el ejercicio político a medida que el gobierno reciba opiniones y a reconozca incumplimiento o demoras en los compromisos, explicando las razones para ello.

De manera anual la gobernación de Boyacá realizará un informe de gestión el cual tendrá como ejercicio público y posterior una audiencia de rendición de cuentas donde los ciudadanos podrán conocer los resultados de la gestión en la anualidad.

Además, realiza una audiencia de rendición de cuentas ante los funcionarios de la gobernación y otra a los consejeros departamentales de planeación.

Consejo departamental de planeación: El consejo departamental de planeación es la instancia consultiva de participación ciudadana más importante en materia de planeación. La gobernación de Boyacá a través de la secretaría de planeación brindará el apoyo logístico para su continua reunión y procesos de evaluación del plan.

7. Instancias de Articulación Institucional.

El cumplimiento de las metas del Plan Departamental de Desarrollo requiere de una sinergia institucional que permita armonizar los proyectos de las diferentes sectoriales, afianzando propósitos y apuestas comunes para lograr un mayor impacto en el Departamento y hacer los recursos públicos más eficientes.

Siguiendo la estructura del plan de desarrollo departamental de forma general presentamos:

Gráfico 148 Estructura del proyecto



La medición, seguimiento y evaluación, se hará a través de **576** indicadores de producto, que constituyen la unidad mínima a evaluar. Se definirá una estrategia institucional para lograr articular las intervenciones sectoriales a través de un proyecto en común.

del plan a la Secretaría de Planeación Departamental, quien a través de la Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial acompañará el mecanismo que se defina para articular el plan.

En cuanto a las entidades descentralizadas, institutos y empresas de economía mixta, en virtud de los principios de coordinación y complementariedad, podrán definir acciones de capitalización o capacidad financiera que apalanquen los procesos sociales del plan y, presentarán sus aportes a los informes de gestión que se presentan en la respectiva anualidad.

Para desarrollar un trabajo de armonización e impacto en el cumplimiento de metas se establecerán mecanismos de articulación entre las diferentes Secretarías, Instituciones Descentralizadas, Unidades Administrativas, Oficinas Asesoras y el Despacho del Gobernador.

8. Unidad de Cumplimiento para una Boyacá Grande - Metas Transformadoras

El Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan Es Boyacá” plantea metas ambiciosas cuya consecución demanda eficiencia, eficacia, coordinación y seguimiento a la gestión. Dentro de esa lógica, la articulación de los objetivos estratégicos de la Gobernación de Boyacá con una serie de herramientas de gestión orientada a resultados hace necesaria la implementación de una Unidad de Cumplimiento (universalmente conocidas como Delivery Unit) que sirva como marco de gobernanza para organizar un grupo de personas con la capacidad técnica de , por un lado, identificar y analizar problemas macro del Gobierno Departamental y, en segunda medida, proponer soluciones para la mejora continua en la gestión.

Las unidades de cumplimiento son una herramienta adaptable a las necesidades de mejora de la gestión en las unidades de gobierno o en las dependencias en donde requieran ser aplicadas. La Dirección de Gobierno y Áreas Estratégicas desarrollada en la Presidencia de la República a finales de 2014 es una de las experiencias exitosas en Colombia que incorpora tres puntos específicos para la orientación a resultados, a saber: i. “Generar metodologías de priorización. ii. complementar el análisis de un problema específico con la definición de un plan de trabajo, y iii. articular las diferentes instancias encargadas de entregar los bienes y servicios requeridos” (BID, 2018).

Sin perjuicio de los evidentes beneficios de esta herramienta para cualquier entidad

de Gobierno, la adaptación del modelo de Delivery Unit para proponer acciones de mejora en la gestión pública, impone el reto del desarrollo de la metodología de implementación, en la que los funcionarios involucrados vean en ella un instrumento útil y no una función adicional engorrosa dentro de su ya apretada agenda. La Unidad de Cumplimiento no es un mecanismo de fiscalización y/o sanción. Por el contrario, debe concebirse como un apoyo adicional para el diseño y seguimiento riguroso del camino hacia el cumplimiento de las metas transformadoras del Plan Departamental de Desarrollo.

En ese orden de ideas, en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan Es Boyacá” se creará La Unidad de Cumplimiento de la Gobernación de Boyacá, concebida como un brazo y apoyo técnico constituida por un equipo de trabajo adscrito al Despacho del Gobernado, que cuente con los conocimientos y experiencia para adaptar el modelo de Delivery Unit a la realidad del territorio y el Gobierno de Boyacá. La Unidad de Cumplimiento es una prioridad dentro de la alta dirección, por lo cual estará dedicada exclusivamente a esta labor y tendrá el soporte requerido para garantizar la obtención de los resultados esperados.

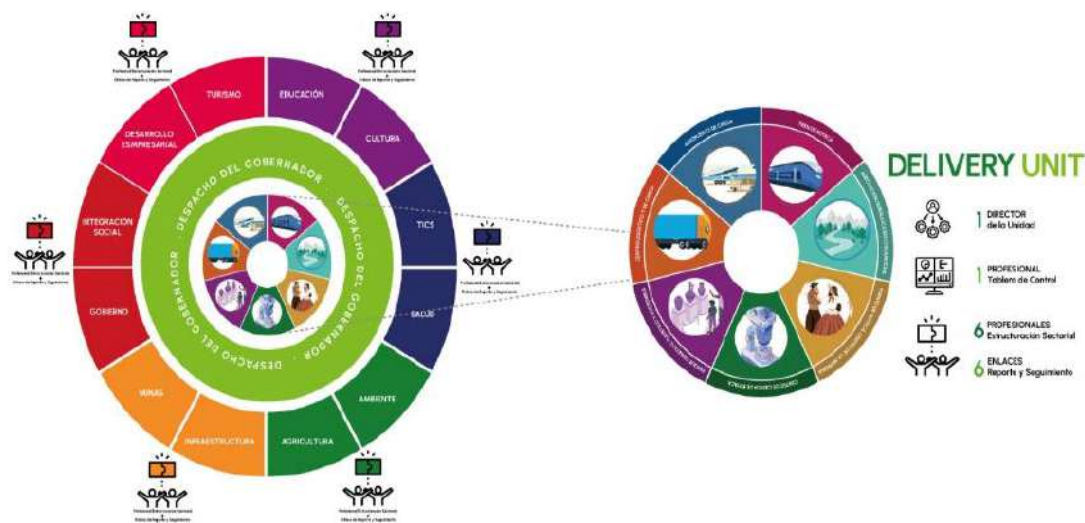
Es importante tener en cuenta que esta Unidad complementará, desde el componente de gestión, la ejecución, el éxito o el fracaso de las políticas públicas o proyectos estratégicos del Gobierno. La estandarización de los procedimientos será indispensable para la correcta medición de los procesos y las actividades tanto misionales como de apoyo, de manera que permitirá establecer puntos de control y aportará al cumplimiento de los objetivos institucionales. Dentro de esa lógica, la formulación de los indicadores objetivo de seguimiento por parte de la Unidad de Cumplimiento de la Gobernación de Boyacá se hizo teniendo como principio orientador la eficiencia en la medición de los procesos más importantes para la Gobernación. La Unidad de Cumplimiento tendrá las condiciones institucionales necesarias para llevar a buen término sus objetivos, además de consolidarse como un valioso insumo para la toma de decisiones en la alta dirección. Finalmente, es importante considerar que se establecerá un cronograma -de obligatorio cumplimiento- de actividades a ejecutar por parte de la Unidad, con indicadores de avance que sean medibles y controlables.

8.1. Estructura

La Unidad de Cumplimiento (gráfico 139) está adscrita al despacho del Gobernador y contará con la asistencia técnica del Banco para el Desarrollo de América Latina – CAF. El director de la Unidad contará con las capacidades gerenciales para la implementación efectiva del Delivey Unit, quien liderará un equipo de profesionales de alto nivel y estructuradores sectoriales que acompañarán a las sectoriales involucradas en el diseño de objetivos, metas e indicadores que se consolidarán en un Tablero de Control. Cada una

de las sectoriales será responsable del respectivo reporte por medio de sus enlaces de Unidad de Cumplimiento. Toda la información será consignada en un sistema de procesamiento de información para generar los análisis relevantes del Tablero de Control de la Unidad de Cumplimiento.

Gráfico 149 Estructura Unidad de Cumplimiento (Delivery Unit) de Boyacá



Fuente: elaboración propia

8.2. Seguimiento A Indicadores De Resultado Y Gestión Del Gobierno

La operativización de una Unidad de Cumplimiento se materializa en el sistema de seguimiento a indicadores de resultado y gestión del Gobierno Departamental. En el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2024. – 2027 se definieron Metas Transformadoras que dan cuenta de cambios estratégicos en indicadores puntuales. La definición de estas metas se hizo por capas, es decir, cada sector definió una única meta transformadora, seleccionada por su relevancia para la opinión pública o por ser prioritaria dentro de las expectativas y legado del Plan Departamental de Desarrollo. Adicionalmente se prevé la inclusión de Metas Transformadoras específicas a algunos de los Proyectos Estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo.

Adicionalmente a la definición de metas, cada sector elaborará un cronograma y un plan de trabajo concreto sobre cómo obtener el resultado planteado. Con base en los insumos previamente señalados, la Unidad de Cumplimiento diseñará una serie de indicadores de gestión que constituirán las métricas necesarias para el seguimiento y medición de la gestión de las entidades adscritas al respectivo sector, las cuales serán consolidadas en tableros de control. Adicionalmente al seguimiento de indicadores, la

Unidad de Cumplimiento también coordinará la definición de metas mensuales de ejecución presupuestal diferenciadas por sector, teniendo en cuenta información histórica, capacidades institucionales e identificando alertas para llegar a la meta global de ejecución.

En la tabla 108 se presenta en balance de metas transformadoras.

Tabla 115. Metas transformadoras Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro Gran Plan Es Boyacá”

METAS TRANSFORMADORAS (26)						
	Entidad	Indicador	Unidad de Medida	línea base	Fuente/año	Meta 2027
1	Secretaria de Turismo	Índice de competitividad Turística	Puntaje (1-10)	5.43	ICTRC /2023	5.53
2	Secretaria de Contratación	Índice de desempeño institucional - Política de contratación y compra	Porcentaje	83,78%	FURAG 2022	90%
3	Secretaria de Gobierno	Operatividad y presencia de la Fuerza pública en el territorio	Número de Casos	17.719	2023	18.605
4	Secretaria de TIC	Índice de Gobierno Digital en Entidades de Orden Territorial	Porcentaje	76.4%	FURGA 2023	82%
5	Secretaría de Ambiente	Implementación del PIGCCT	Porcentaje	0	2023	30%
6	Secretaria de Salud	Eficacia Operativa	Porcentaje	90%	2023	98,50%
7	Secretaria General	Índice de Desempeño Institucional - Gestión estratégica TH Índice de desempeño institucional - Política Gestión documental	Puntaje	93.5 89.9	FURAG 2022	95 91.9
8	Secretaria de Desarrollo Empresarial	Índice Departamental de Competitividad - Tamaño del Mercado interno	Puntaje (1-10)	6,31	IDCR/2023	6,32
9	Secretaria de Minas	Cobertura de gas natural y energía eléctrica rural	Porcentaje (por 100)	95,28%	DANE/2022.	97,52%
10	Secretaría de Cultura	Número de beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes	Número	7530	Secretaría de Cultura y Patrimonio 2023	16530
11	Secretaria de Infraestructura	Déficit cualitativo departamental Déficit cuantitativo departamental	Porcentaje	24,8% 3,0%	2023	24,1% 2,5%
12	Secretaria de Educación	Tasa Repitencia del sector oficial en educación básica y media	Porcentaje	8,9%	SIMAT/2023	5,5%
13	Secretaria de Integración Social	Personas con acceso a oferta social integral	Número de Personas	5000	2023	15000

14	Secretaría de Agricultura	Fortalecimiento Capacidades productivas y competitivas	Número de Programas	10	2023	16
15	Secretaría de Hacienda	Recaudo	Moneda	\$1.064.000.000.000	2020-2023	\$1.223.000.000.000
16	Indeportes	Posición Nacional Juegos Interscholásticos	Puesto	10	INDEPORTES/2023	5
17	IDEBOY	Utilidad Neta	Moneda	\$3.348.000.000	IDEBOY/2023	\$4.017.600.000
18	ITBOY	Convivencia y seguridad ciudadana - Tasa de homicidios en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes	Porcentaje	20,9%	DANE 2022	19,9%
19	Empresa de Servicios Públicos	Cobertura de Acueducto	Porcentaje	79%	2023	80%
20	Lotería de Boyacá	Rentas del monopolio	Moneda	\$107.123.611.957	LB/2023	\$225.123.611.957
21	Nueva Licorera de Boyacá	Transferencias a la gobernación de Boyacá	Moneda	\$76.713.594.422	NLB/2023	\$171.713.594.422
22	Unidad Administrativa de Comunicaciones	Índice de Desempeño Institucional-Dimensión de Información y Comunicación	Puntaje (1-100)	83,7	FURAG 2022	100
23	Unidad Administrativa para la Defensa Jurídica	Contingente Judicial	Porcentaje	39%	Informe de Contingencia Judicial/2023	24%
24	Unidad Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres	Centro Logístico Humanitario	Número	0	UNGRD/2023	1
25	Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales	Índice de Internacionalización	Puntaje (1-5)	2,02	2023	2,42
26	Oficina de Control Interno Disciplinario	Gestión Investigaciones Disciplinarias	Porcentaje	90%	2023	100%

TITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28°. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO. Los proyectos ejecutados durante los primeros cinco (5) meses del periodo 2024-2027, se articularán con las metas trazadas del plan de desarrollo departamental, dado que los costos están asociados a los techos presupuestales que se incluyen en el plan plurianual de inversiones, y obedecen a los principios y planeación tanto del plan departamental de desarrollo que se aprueba con esta ordenanza como con el programa de gobierno. Así mismo durante la ejecución del plan cada sectorial y/o ente descentralizado debe procurar la articulación

intersectorial en aras del cumplimiento de los indicadores y metas.

ARTÍCULO 29°. ARMONIZACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD. El plan territorial de salud del departamento de Boyacá para el período de gobierno 2024-2027, hace parte integral del Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objeto es contribuir al cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, en pro la garantía del derecho fundamental a la salud.

ARTÍCULO 30°. RECURSOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS PLURIANUALES Y CONSISTENCIA FISCAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE INVERSIONES PÚBLICAS. Las metas de los programas contemplados en el Plan de Departamental de desarrollo 2024-2027 se ajustarán de acuerdo con las disponibilidades fiscales que se establezcan en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en los presupuestos aprobados para cada vigencia.

ARTICULO 31°. OBSERVATORIOS: La Secretaría de Planeación será la encargada de administrar, actualizar y operar el sistema departamental de observatorios de forma conjunta con la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto. Sin embargo, será de obligatorio cumplimiento que todas las dependencias y/o entidades descentralizadas de la gobernación de Boyacá suministren información necesaria y de calidad para mantenerlo actualizado.

ARTICULO 32°. SENTENCIAS JUDICIALES: En el marco de cumplimiento de las diferentes sentencias judiciales producto de litigios causados por medios de control de nulidades y restablecimiento, seguidos por reparación directa, controversias contractuales y acciones populares, cuyo cumplimiento tendrá un impacto fiscal para la entidad, se adoptarán las competencias legales, posibilidades financieras y técnicas y los recursos a disposición para avanzar significativamente en el cumplimiento de las mimas.

Para lo anterior y como estrategia de que permita el cumplimiento de las diferentes sentencias judiciales, se realizará el inventario del estado actual de las vías a cargo del Departamento para consecución y gestión de recursos para financiar y cofinanciar de manera progresiva el mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo de la entidad territorial, priorizando aquellas en las que se cuenta con órdenes judiciales.

ARTICULO 33°. INTERSECTORIALIDAD PARA EL DESARROLLO DE OBRAS: La ejecución de obras de infraestructura derivadas del presente Plan de Desarrollo, serán de responsabilidad del respectivo sector de inversión, lo cual comprenderá el reporte y

Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 104
www.asamblea-boyaca.gov.co- e-mail: secretaria@asamblea-boyaca.gov.co

avance de la meta, así como la vigilancia del proyecto y el logro de este. Sin embargo el acompañamiento técnico en la ejecución de las obras siempre será adelantado por la secretaria de Infraestructura del departamento, observando siempre los procedimientos y parámetros legales en materia de contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás que los desarrollaren o sustituyeren.

ARTÍCULO 34°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERIÓDICA. El Gobierno Departamental deberá dar cumplimiento a los artículos 42 al 46 de la Ley 152 de 1994, Artículo 22 de la ley 1909 de 2018 y demás que tengan pertinencia con el proceso de planeación departamental para el respectivo seguimiento y evaluación periódica del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 35°. OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Créese el observatorio de asuntos de género del departamento de Boyacá de Boyacá. Lo anterior con el objetivo de que se articulen acciones y políticas públicas territoriales con el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas En Género -VBG-, de que trata el artículo 343 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026).

Este organismo se encargará como mínimo de recopilar y monitorear la información, así como hacer un seguimiento y acompañamiento de los casos, como también generar las rutas y apoyo aplicadas a cada caso departamental incorporando alertas tempranas y estrategias de reacción para tomar acciones frente a las barreras de acceso a la justicia y a las medidas de protección, atención integral y estabilización en los casos de violencia basada en sexo y género. También fijará conjuntamente con todos los actores de la sociedad civil y públicos la política pública departamental para abordar la prevención de este tipo de violencias.

Servirá como mecanismo de seguimiento sobre el cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género, políticas públicas, planes y programas a fin de conocer el impacto diferenciado que tienen sobre hombres y mujeres en todos los sectores (políticos, económicos, laborales, culturales, deportivos, etc.), con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en la región.

laborales, culturales, deportivos, etc.), con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en la región.

Asimismo, servirá de ente encargado de investigar, documentar, sistematizar, analizar y generar información sobre la situación de las mujeres y la equidad de género, de acuerdo con educación, empleo, política y violencia, teniendo en cuenta aspectos estadísticos, normativos, jurisprudenciales y administrativos (políticas, planes y programas).

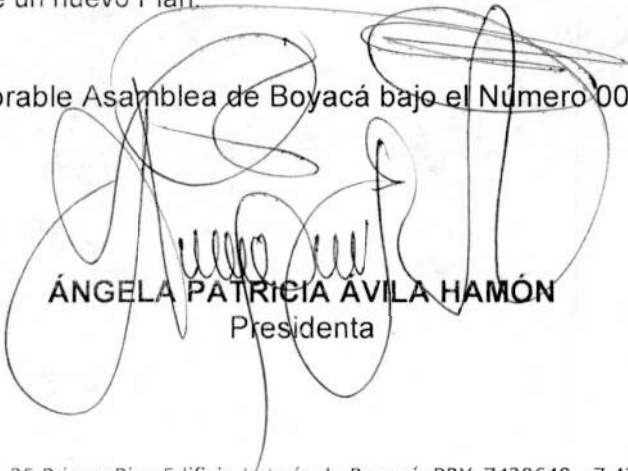
Asimismo, servirá de ente encargado de investigar, documentar, sistematizar, analizar y generar información sobre la situación de las mujeres y la equidad de género, de acuerdo con educación, empleo, política y violencia, teniendo en cuenta aspectos estadísticos, normativos, jurisprudenciales y administrativos (políticas, planes y programas).

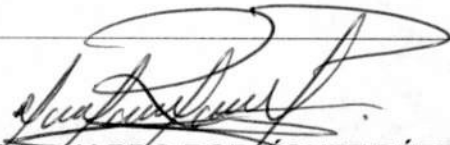
De todo lo anterior dicha entidad rendirá un informe anual a la Comisión de Equidad de la Mujer de la Asamblea Departamental sobre los resultados y acciones adelantadas por la entidad, asimismo se dispondrá de un portal web (página web) con los boletines, informes, indicadores, publicaciones, campañas, datos, investigaciones e información a disposición para la consulta abierta de toda la ciudadanía.

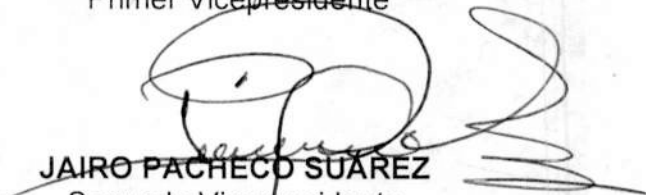
ARTÍCULO 36°. AJUSTES AL PLAN. Si durante la vigencia del presente Plan Departamental de Desarrollo se establece la necesidad de ajustarlo, el Gobernador podrá proponer a la Asamblea Departamental los respectivos ajustes.

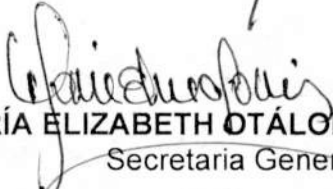
ARTÍCULO 37°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El Plan Departamental de Desarrollo entrará en vigor a partir de su sanción y publicación, y permanecerá vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 009/2024.

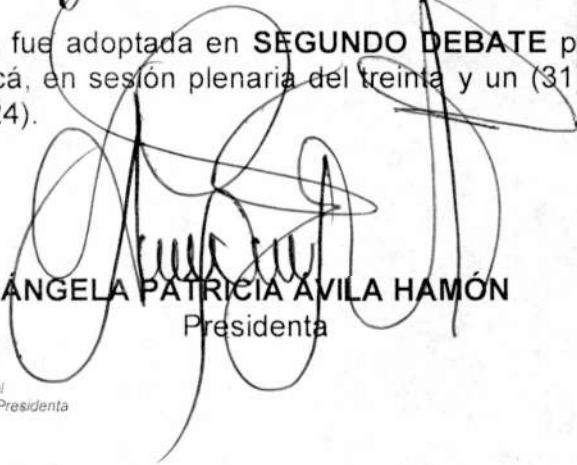

ÁNGELA PATRICIA ÁVILA HAMÓN
Presidenta


LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Primer Vicepresidente


JAIRO PACHECO SUÁREZ
Segundo Vicepresidente


MARÍA ELIZABETH OTÁLORA OTÁLORA
Secretaria General

La presente Ordenanza fue adoptada en **SEGUNDO DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta y un (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


ÁNGELA PATRICIA ÁVILA HAMÓN
Presidenta

Elaboró: Elizabeth Otálora O, Secretaria General
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia Ávila Hamón, Presidenta

*Nota: Las correcciones por errores formales que se consignen en el presente documento, se desarrollan acuerdo con las constancias presentadas en el desarrollo de los debates de aprobación del Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024 - 2027", conforme con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011. Advirtiéndose que las anotaciones, modificaciones o adiciones literales no generan un cambio sustancial, de contenido o sentido del artículo a que haya lugar, acorde con el acto expedido.

009
01 JUN. 2024

REFERENCIA: "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN
DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE
BOYACÁ – NUESTRO GRAN PLAN ES
BOYACÁ 2024-2027"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SANCIONADA



CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO



JAIRO ALEXANDER NEIRA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Vo.Bo. ZAMIR HERNAN SILVA ZABALA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

